

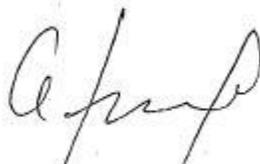
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, quince de octubre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-481

La señora apoderada de la demandante solicita se aclare el auto que nombró curador y fijó gastos provisionales, por cuanto su representada tiene amparo de pobreza.

Le asiste razón a la profesional, en consecuencia, se deja sin efecto los gastos provisionales fijados a la curadora en el auto proferido el 13 de julio del presente año.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ